

## FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Es el órgano responsable de operar y normar los programas nacional, estatal y municipal en materia social, concebido como una modalidad de servicios de salud y asistencia social cuyo objetivo primordial es elevar el nivel de vida de los grupos marginados y la procuración de un mínimo de bienestar, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A la Dirección del Sistema Municipal DIF le corresponde:

- I. Planear y evaluar el desarrollo de los programas y proyectos de asistencia Social del municipio.
- II. Organizar y administrar los recursos humanos y materiales para la ejecución de los programas y proyectos de asistencia social.
- III. Elaborar el programa anual de trabajo del Sistema Municipal DIF.
- IV. Formular el presupuesto anual del Sistema Municipal DIF.
- V. Promover y gestionar capacitaciones para el personal del Sistema Municipal DIF.
- VI. Coadyuvar como enlace con todas las Secretarías del Municipio a fin de lograr apoyos para las personas en estado de vulnerabilidad.
- VII. Canalizar a las diversas instituciones tanto federales, estatales como municipales a las personas que acuden a solicitar apoyo.
- VIII. Organizar cursos, talleres, capacitaciones.
- IX. Celebrar reuniones periódicas con el personal que integre el SMDIF a fin de analizar el cumplimiento de los programas.
- X. Participación en las actividades programadas por la Presidencia.
- XI. Atender las solicitudes de las instituciones y empresas que pretendan su acreditación en el sector asistencial;
- XII. Mantener la vinculación con el DIF Estatal en los programas, cursos, apoyos para su debida recepción, almacenamiento y distribución a los beneficiarios, y;
- XIII. Las que le instruya el Ayuntamiento, la o el Presidente Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicable.